



MSP-DM-AG-ASAA-514-2024

16 de setiembre, 2024

Señor
Mario Zamora Cordero
Ministro

Asunto: Informe 01-014-2024-CI/ASAA, Auditoría de carácter especial sobre el seguimiento a las recomendaciones de los informes: Informe fin de gestión (01-016-2023 CI-ASAA), SEVRI-ASCII 2022 (01-024-2023 CI/ASAA) y Ética y valores 2022 (01-027-2023 CI/ASAA).

Estimado señor:

En atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General, para el año 2024, remitimos informe sobre los resultados sobre la auditoría de carácter especial sobre el seguimiento a las recomendaciones de los informes referidos.

El objetivo general de la auditoría fue determinar el cumplimiento en tiempo y forma, de las recomendaciones emitidas en los informes producto de las auditorías realizadas en el año 2023 sobre: Ética y Valores, Informes de Fin de Gestión, aplicación de los procedimientos institucionales de Valoración de Riesgos, SEVRI y Autoevaluación del Control Interno ASCII.

Lo anterior, se realizó de conformidad con las competencias establecidas para la Auditoría General en el artículo 22, de la Ley General de Control Interno. Los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

El alcance de este estudio comprende el primer semestre del año 2024, en lo concerniente a las actividades de control interno propuestas en atención a los citados informes de auditoría.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 1 | 19



Según los objetivos y la ejecución de los procedimientos de revisión, se identificaron situaciones que son objeto de oportunidades de mejora, para lo cual se han planteado en las respectivas recomendaciones tendientes a fortalecer el sistema de control interno en los procedimientos institucionales asociados.

Atentamente,

Karol Cascante Ramírez
SubAuditora Interna

MAB/CLF/KCR

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 2 | 19



Tabla de contenido

Resumen ejecutivo	4
1. Origen del estudio	5
2. Objetivo del estudio.....	5
2.1 Objetivo General	5
2.2 Objetivos Específicos	5
3. Alcance y limitaciones del estudio	6
3.1 Alcance del Estudio.	6
3.2 Limitaciones del estudio.....	6
4. Responsabilidad de la administración y la auditoría.	6
5. Normativa consultada	6
6. Antecedentes del estudio.	7
7. Comunicación de resultados	7
8. Evaluación realizada por parte de esta Auditoría.....	8
9. Detalle del resultado obtenido.....	8
9.1 Debilidades en recomendaciones de 01-016-2023-CI-ASAA.....	9
9.2 Deficiencias en recomendaciones de 01-024-2023-CI-ASAA	11
9.3 Cumplimiento de recomendaciones de 01-027-2023-CI-ASAA	11
10. Conclusiones.....	16
11. Recomendaciones.....	17

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 3 | 19



Resumen ejecutivo

En atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General, para el año 2024, el Área de Auditoría de Servicios Administrativos y Apoyo, realizó una auditoría, a cargo del señor Mario Alvarado Bolaños, quien contó con el apoyo de la señora Stephanie Díaz Segura, bajo la supervisión del señor Carlo López Fuentes y la señora Karol Cascante Ramírez Subauditora Interna.

La auditoría comprendió lo atinente a los aspectos relacionados con las actividades de control, que la Administración estableció en atención a las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría 01-016-2023 CI/ASAA (Informe fin de gestión), 01-024-2023 CI/ASAA (SEVRI y ASCII 2023) y 01-027-2023 CI/ASAA (Ética y Valores).

Resultado de nuestro plan de pruebas, se constató que existen debilidades en cuanto al diseño y documentación de las actividades de control que deben considerar las diferentes instancias para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Así mismo, algunas recomendaciones se encuentran parcialmente cumplidas, ya que dejaron segmentos sin documentar, ocasionando debilidades en el seguimiento respectivo.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 4 | 19



1. Origen del estudio

Se incluyó este estudio en nuestro Plan Anual de Trabajo 2024, con el fin de revisar el cumplimiento de las recomendaciones giradas en tres informes de auditoría del año 2023.

2. Objetivo del estudio

2.1 Objetivo General

Determinar el cumplimiento en tiempo y forma, de las recomendaciones emitidas en los informes producto de las auditorías realizadas en el año 2023 sobre: Ética y Valores, Informes de Fin de Gestión y aplicación de los procedimientos institucionales de Valoración de Riesgos, SEVRI y Autoevaluación del Control Interno ASCII.

2.2 Objetivos Específicos

- a. Verificar que las actividades de control interno implementadas por el Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos, se efectúen conforme a la documentación que atendió las recomendaciones emanadas en el informe de auditoría 01-016-2023 CI/ASAA (presentación de informes de fin de gestión).
- b. Revisar que los programas presupuestarios ministeriales, atiendan en tiempo y forma las actividades de control instauradas para la correcta documentación y supervisión de los riesgos identificados para el periodo 2024, esto según lo recomendado en el informe 01-024-2023 CI/ASAA (SEVRI y ASCII 2023).
- c. Determinar que la Comisión Institucional de Ética y Valores, la Asesoría Jurídica y el Departamento de Archivo Central, se encuentren atendiendo las recomendaciones dispuestas en el informe de auditoría 01-027-2023 CI/ASAA (Ética y Valores 2023).

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 5 | 19



3. Alcance y limitaciones del estudio

3.1 Alcance del Estudio.

La revisión comprendió la gestión documental implícita en las acciones efectuadas por la Administración, durante el primer semestre del año 2024, en lo concerniente a las actividades de control interno propuestas en atención a los informes de auditoría 01-016-2023 CI/ASAA (Informe fin de gestión), 01-024-2023 CI/ASAA (SEVRI y ASCII 2023) y 01-027-2023 CI/ASAA (Ética y Valores).

3.2 Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría Interna.

4. Responsabilidad de la administración y la auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría General para llegar al resultado obtenido en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría General consiste en emitir una opinión sobre el control interno, que aplica la Administración sobre el objeto del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. Normativa consultada

En el desarrollo del estudio se utilizó la siguiente normativa:

- Ley General del Control Interno 8292 del 4 de setiembre del 2002.
- Decreto Ejecutivo 36366-SP Reglamento de Organización del Ministerio Seguridad Pública.
- Decreto Ejecutivo 41878-SP Reglamento para la presentación del informe de fin de gestión en el Ministerio de Seguridad Pública, artículo 13, inciso 1.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 6 | 19



la República RCO-9-2009 del 26 de enero 2009, publicado en La Gaceta 26 del 6 de febrero 2009.

- Marco de referencia para la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno Coso 2013, conocido como Coso III, principio 8 (Evaluación del riesgo).
- Guía de Gestión de Riesgos de Fraude publicada en 2016 por parte del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*, como parte del Marco de Gestión de Riesgo Empresarial - Integración con Estrategia y Desempeño, conocido como Coso IV, principios 1, 2, 3, 4 y 5.

6. Antecedentes del estudio.

En el año 2023 se emitieron los informes de auditoría 01-016-2023 CI/ASAA (Informe fin de gestión), 01-024-2023 CI/ASAA (SEVRI y ASCII 2023) y 01-027-2023 CI/ASAA (Ética y Valores), en aras de suministrar insumos adicionales para que la Administración pudiese fortalecer el sistema de control interno institucional.

Asimismo, en labores de seguimiento del efectivo cumplimiento de las recomendaciones emanadas de los estudios referidos; y como parte del quinto componente del sistema de control interno, esta Auditoría General examinó con detalle las actividades reportadas por la Administración, encontrándose que algunos de los documentos relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones, presentaron debilidades en cuanto a omisión de información, entre otros aspectos.

7. Comunicación de resultados

En atención a lo señalado en la norma 205 (Comunicación de Resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realizó la comunicación de resultados en fecha 05 de septiembre de 2024 con la presencia de las siguientes personas funcionarias: Joshelyn Araya Mata, Asesora de su Despacho; Stefanie Hernández Soto, Jefa del Despacho de la Viceministra Administrativa; Karina Saborío Corrales, Asesora el Despacho del Viceministro de Unidades Regulares, Jenny Mena Ugalde, Directora General Administrativa y Financiera; Cinthia Forrest Fernández, Asesora de la Dirección General Administrativa y Financiera; Floribeth Castillo Canales, Presidente de la Comisión Institucional de Ética y Valores; Ileana Brenes Pacheco, Jefa del

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 7 | 19



Departamento de Control y Documentación; José Daniel Saborío Garro, Jefe de la Unidad de Control y Verificación, Yanil Solano Obregón, Jefa de la Oficina de Planificación Institucional y Oscar Chinchilla González, Jefe de la Unidad de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional.

Mediante oficio MSP-DM-AGSP-ASAA-486-2024, del 30 de agosto de los corrientes, esta Auditoría General remitió el borrador del informe a las instancias antes citadas, para sus observaciones y comentarios. Al respecto se recibió vía correo electrónico desde la Dirección de Recursos Humanos (oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-1408-2024), Oficina de Planificación (oficio MSP-DM-511-2024 OPI) y la Comisión Institucional de Ética y Valores (SP-DM-CIEV-006-2024) observaciones al borrador del informe, mismas que fueron analizadas por esta Auditoría General, determinando que éstas no modificaron los resultados obtenidos en el presente informe; con excepción de la ampliación del plazo a las recomendaciones 11.5 y 11.6, lo cual fue comunicado a las instancias en oficios DM-AGSP-AG-GA-511-2024, DM-AGSP-AG-GA-512-2024 y DM-AGSP-AG-GA-513-2024 todos de fecha 16 de setiembre 2024.

8. Evaluación realizada por parte de esta Auditoría

Para efectos de este estudio, esta Auditoría General analizó Información del primer semestre del año 2024, relacionada con el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los tres informes: 01-016-2023 CI/ASAA (Informe fin de gestión), 01-024-2023 CI/ASAA (SEVRI y ASCII 2023) y 01-027-2023 CI/ASAA (Ética y Valores).

9. Detalle de los resultados obtenidos

Considerando los objetivos específicos de esta auditoría, y como parte del plan de pruebas, se procedió a revisar en el sistema de seguimiento a los informes de auditoría (Hermes SGIA), la información que ampara el cumplimiento de las recomendaciones de los tres informes citados en el punto anterior.

De igual forma se revisó de manera física documentación que consta en las instancias auditadas sobre las acciones ejecutadas para la atención de las recomendaciones. Se determinaron dos hallazgos calificados con nivel de riesgo alto (9.1 y 9.2) y uno de nivel de riesgo medio (9.3), detallados a continuación:

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 8 | 19



9.1 Debilidades en la implementación de las recomendaciones 11.1.5 a y 11.1.5 b del informe 01-016-2023 CI/ASAA (Informe fin de gestión).

Mediante la aplicación de nuestro programa de pruebas para determinar la implementación de los cinco ítems, relacionados con la atención de recomendaciones establecidas por esta Auditoría General (11.1.1, 11.1.2, 11.1.3, 11.1.4 y 11.1.5) en el informe 01-016-2023 CI-ASAA (Auditoría de carácter especial sobre los Informes de Fin de Gestión), se desprende que el 80% de los ítems abordados se encuentran cumplidos a cabalidad y un 20% cumplido de forma parcial. Lo anterior por cuanto la recomendación 11.1.5¹ compuesta por estos temas:

- a) Emisión de oficios de prevención.
- b) Disminución de plazos de revisión de los informes de fin de gestión.
- c) Publicación oportuna de los mismos en la página *web*.
- d) Depuración de inconsistencias en el registro (*Microsoft Excel*), llevado para el control de las personas funcionarias que presentaron el informe de fin de gestión.
- e) Adecuada utilización de la boleta de cotejo.

Solamente consta documentación relativa al cumplimiento de la publicación de los informes en la *web*, uso de una sola base de datos y el uso de la boleta de cotejo, sin embargo, no se observó documentación que evidencie el diseño e implementación de actividades de control que permitan evaluar el cumplimiento de los puntos a) emisión de oficios de prevención y b) disminución de plazos de revisión.

¹ **Recomendación 11.1.5** Implementar acciones de control que permitan al Departamento de Control y Documentación el cumplimiento a cabalidad del artículo 13 del Reglamento para la Presentación de Informes de Fin de Gestión en el Ministerio de Seguridad Pública 41878-SP, considerando los siguientes aspectos: la emisión de los oficios de prevención en tiempo y forma, disminución de los plazos de revisión de los informes de Fin de Gestión, la publicación oportuna de los Informes en la página Web institucional, la depuración de inconsistencias en el registro llevado (archivo en *Microsoft Excel*) para el control de las personas funcionarias que presentaron el informe de Fin de Gestión, y adecuada utilización de la "Boleta de Cotejo para la recepción de Informes de fin de gestión" o cualquier otro instrumento que se implemente para la verificación del cumplimiento del citado Reglamento.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 9 | 19



Causas

La situación en comentario evidencia deficiencias en el seguimiento (quinto componente del control interno) sobre la ejecución de las actividades de control relacionadas con la presentación de los informes de fin de gestión

Efectos

La desatención de las recomendaciones señaladas (a y b), podrían provocar la materialización de riesgos operativos generados por las debilidades en la implementación de actividades de control interno, generando eventuales responsabilidades a las personas funcionarias que incumplan en la presentación oportuna de los informes de fin de gestión, así como también afectación al adecuado cumplimiento de las competencias del Departamento de Control y Documentación en lo relacionado con los citados informes.

Criterios Normativos en relación con el hallazgo 9.1

- La Ley General de Control Interno 8292, sobre el seguimiento del sistema de control interno, artículo 17 inciso a, que señala:

Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.”

- El Decreto Ejecutivo 41878-SP Reglamento para la presentación del informe de fin de gestión en el Ministerio de Seguridad Pública, artículo 13, inciso 1, el cual establece lo siguiente:

Artículo 13.-Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos. Es responsabilidad del Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos lo siguiente:

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 10 | 19



1. Prevenir por escrito a los jefes o titulares subordinados, sobre la obligación de cumplir con lo indicado en este reglamento, un mes antes de dejar su cargo.”

- Las Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE), en los puntos: 4.5.1 denominado Supervisión constante, estipulan:

4.1 Actividades de control: El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

4.2 Requisitos de las actividades de control: Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Integración a la gestión
- b. Respuesta a riesgos
- c. Contribución al logro de los objetivos con un costo razonable.
- d. Viabilidad.
- e. Documentación
- f. Divulgación

4.5.1. Supervisión constante: El jefe y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

9.2 Deficiencias en la implementación de las recomendaciones 11.1 y 11.2.2 del informe 01-024-2023 CI/ASAA.

Para efectos de verificación del cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría de carácter especial, sobre el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno en la Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas y Dirección de Tecnologías de Información, en el año 2022 (Informe 01-024-2023 CI/ASAA), se ejecutaron pruebas de las cuales se desprende que de las seis recomendaciones, el 33,33% (dos recomendaciones: 11.1 y 11.2.2) están en

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 11 | 19



proceso y el restante 66,67% (cuatro recomendaciones 11.2.1, 11.3.1, 11.3.2 y 11.3.3) están cumplidas.

Referente a las recomendaciones que se encuentran en proceso, se determinaron las siguientes situaciones:

- a) Recomendación 11.1², a la fecha de nuestra revisión no se ubicó evidencia que compruebe la elaboración de la política ni de los programas antifraude, únicamente se evidenció la actualización del documento "Lineamientos para la Gestión Integral del Riesgo Institucional" (Marco Orientador del SEVRI), Directriz D-03-2005-CO-DFOE del 08 de julio 2024: apartado (el 4.2, página 34) en el que se incluyeron "Lineamientos específicos para la gestión del riesgo e información", y se incorporaron algunos contenidos relacionados con el tema del fraude.
- b) Recomendación 11.2.2.³, las siguientes instancias: Dirección General Administrativa Financiera, Academia Nacional de Policía, Dirección General de Armamento, Dirección General de Fuerza Pública, Dirección de Seguridad Privada, Policía de Fronteras, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas y Servicio de Vigilancia Aérea, proporcionaron evidencias de las medidas de mitigación de riesgos identificados, y/o de otras actividades del Plan Anual Operativo, de la Autoevaluación de Control Interno y circulares de supervisión, pero no se aportó la documentación que evidencie el diseño e implementación de actividades de control, que permitan analizar la eficacia de las medidas realizadas para la administración de los riesgos

Causas

Las situaciones detectadas denotan debilidades en el ambiente de control institucional en cuanto al compromiso superior, y las actividades de control relacionadas con la administración de los riesgos.

² **Recomendación 11.1:** Diseñar, implementar y formalizar en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y/u otras instancias técnicas que se consideren necesarias, la política y programas antifraude, que contenga como parte de sus aspectos, la culturización del tema por medio de campañas informativas y la vinculación del tema con la gestión de riesgos, fortaleciendo con ello el del sistema de control interno ministerial, cuya instancia ejecutora es el Despacho del señor Ministro. Plazo para cumplimiento: 31 enero, 2020.

³ **Recomendación 11.2.2.:** Establecer actividades de control necesarios -al menos por muestreo según relevancia-, que permitan a sus representadas documentar con suficiencia razonable, la evidencia de las acciones que realicen en la mitigación de sus riesgos identificados en su Sistema de Riesgos. Instancia ejecutora: Directores. Plazo para cumplimiento: 06 febrero, 2020.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 12 | 19



Efectos

Al no evidenciarse actividades relacionadas con la creación y/o avance en elaboración de una “Política Antifraude” y sus programas, el Ministerio está expuesto a no contar con líneas de acción preventivas, para evitar la materialización y tratamiento de los riesgos que podrían provocarse al ocurrir eventos de fraude y sus efectos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

La ejecución por parte de las instancias analizadas (Dirección General Administrativa Financiera, Academia Nacional de Policía, Dirección General de Armamento, Dirección General de Fuerza Pública, Dirección de Seguridad Privada, Policía de Fronteras, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas y Servicio de Vigilancia Aérea, actividades de control que permitan determinar la eficiencia de las actividades que se están ejecutando para la administración de los riesgos, no se tiene certeza que las acciones realizadas para el tratamiento de los riesgos estén siendo efectivas.

Criterios Normativos en relación con el hallazgo 9.2

- La Ley General de Control Interno 8292, artículo 14 inciso c, y artículo 39 estipula lo siguiente:

Artículo 14.—Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

(...)

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

- Normas de Control Interno para el Sector Público: (N-2-2009-CO-DFOE) puntos 2.2 y 4.2. establecen lo siguiente:

2.2 Compromiso superior: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben apoyar constantemente el SCI, al menos por los siguientes medios:*

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 13 | 19



a. La definición y divulgación de los alcances del SCI, mediante la comunicación de las políticas respectivas y la difusión de una cultura que conlleve la comprensión entre los funcionarios, de la utilidad del control interno...

b. Una actuación que demuestre su compromiso y apego al SCI, a los principios que lo sustentan y a los objetivos que le son inherentes...

c. El fomento de la comunicación transparente y de técnicas de trabajo que promuevan la lealtad, el desempeño eficaz y el logro de los objetivos institucionales

d. La aplicación de una filosofía y un estilo gerencial que conlleven la orientación básica de las autoridades superiores en la conducción de la institución y la forma como se materializa esa orientación en las actividades.

e. La pronta atención de las recomendaciones, disposiciones y observaciones de los distintos órganos de control y fiscalización para el fortalecimiento del SCI.

4.2 Requisitos de las actividades de control: Citadas en el ítem anterior.

- Marco de referencia para la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno Coso 2013, conocido como Coso III, principio 8 (Evaluación del riesgo): La organización considera la posibilidad de fraude en la evaluación de riesgos para el logro de los objetivos.
- Guía de Gestión de Riesgos de Fraude publicada en 2016 por parte del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*, como parte del Marco de Gestión de Riesgo Empresarial - Integración con Estrategia y Desempeño, conocido como Coso IV, señala:

Principio 01 - Ambiente de control.

Principio 02 - Evaluación del riesgo.

Principio 03 - Actividades de control.

Principio 04 - Información y comunicación.

Principio 05 - Monitorización.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 14 | 19



9.3 Cumplimiento parcial de la recomendación 11.1 del informe 01-027-2023 CI/ASAA

De los cuatro ítems examinados, relacionados con la atención de recomendaciones establecidas por esta Auditoría General (11.1, 11.2, 11.3 y 11.3.1) del informe 01-027-2023 CI-ASAA (Auditoría de Ética y Valores en el Ministerio de Seguridad Pública durante el periodo 2022), se desprende que el 75% de los ítems abordados se encuentran cumplidos a cabalidad y un 25% se encuentra en proceso, específicamente en cuanto a la recomendación 11.1⁴, sobre la cual como parte su atención se determinó que la Comisión Institucional de Ética y Valores se diseñó, y oficializó el "Manual para Elaboración de Documentos y otros Elementos de Prueba Física y Digital que Evidencian la Realización de Actividades de Ética y Valores en el Ministerio de Seguridad Pública", pero no se ubicó evidencia de las actividades de control diseñadas específicamente para “..realizar una adecuada revisión de los informes sobre el cumplimiento de los Programas de Ética y Valores de las diferentes instancias ministeriales, en cuanto a la verificación de la ejecución de la totalidad de actividades planificadas y calidad de la documentación aportada como evidencia”.

Causas

Debilidades a lo interno de la Comisión Institucional de Ética y Valores, en cuanto al establecimiento de actividades de control que permitan un adecuado seguimiento a la implementación de los Programas de Ética y Valores, que deben implementar las instancias ministeriales en forma anual.

Efectos

Las debilidades en el seguimiento a la implementación de los Programas de Ética y Valores, podrían ocasionar detrimento en los aspectos éticos institucionales, propiciando la eventual materialización de riesgos operativos y

⁴ **Recomendación 11.1:** Ordenar a la señora Floribeth Castillo Canales, Presidente de la Comisión Institucional de Ética y Valores, implementar actividades de control que permitan a la Comisión Institucional de Ética y Valores y sus Subcomisiones, realizar una adecuada revisión de los informes sobre el cumplimiento de los Programas de Ética y Valores de las diferentes instancias ministeriales, en cuanto a la verificación de la ejecución de la totalidad de actividades planificadas y calidad de la documentación aportada como evidencia, considerando como mínimo los siguientes aspectos: suficiencia de la documentación para evidenciar las acciones, identificación de la acción realizada y asocie con la instancia que la realizó y al valor que corresponde, así como la utilización de formatos de los documentos digitales que garanticen la integridad y seguridad de la información.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 15 | 19



sus eventuales consecuencias negativas sobre el control interno y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Criterios Normativos en relación con el hallazgo 9.3

- La Ley General de Control Interno 8292, artículo 39 indica:

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

- Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República (N-2-2009-CO-DFOE) puntos 2.3 y 4.1, estipulan lo siguiente:

2.3 Fortalecimiento de la ética institucional. *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.*

4.1 Actividades de control: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.*

10. Conclusiones

Con respecto a la ejecución de las recomendaciones contenidas en el informe 01-016-2023 CI-ASAA, se determinó que los apartados 11.1.5.a) y 11.1.5.b) no han sido implementadas a cabalidad, ocasionando debilidades en el seguimiento sobre la ejecución de las actividades de control relacionadas con la presentación de los informes de fin de gestión, las cuales pueden materializar riesgos operativos y generar eventuales responsabilidades a las personas funcionarias que incumplan en la presentación oportuna de los informes de fin de gestión, y al Departamento de Control y Documentación con respecto al cumplimiento de sus competencias en este procedimiento

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 16 | 19



institucional con lo cual no se garantiza la revisión de estos informes dentro de los plazos establecidos por el marco jurídico, con el eventual debilitamiento del sistema de control interno del citado procedimiento institucional.

Referente al Informe 01-024-2023 CI/ASAA, se determinó que se mantienen en proceso las recomendaciones 11.1 y 11.2.2, condición que afecta la cabal aplicación del SEVRI institucional y administración de los riesgos identificados, por cuanto al no evidenciarse avance en elaboración de una “Política Antifraude” y sus programas, el Ministerio está expuesto a no contar con líneas de acción preventivas, para evitar la materialización y tratamiento de los riesgos que podrían provocarse al ocurrir eventos de fraude; adicionalmente no se tiene certeza de la eficiencia de las acciones que se están ejecutando por parte de las instancias analizadas para la administración de los riesgos identificados por éstas.

La inexistencia de documentación que avale la puesta en marcha de una actividad de control diseñada para realizar una adecuada revisión de los informes sobre el cumplimiento de los Programas de Ética y Valores de las diferentes instancias ministeriales, ocasionaría el debilitamiento del sistema de control interno.

11. Recomendaciones

A efectos de fortalecer el ambiente⁵ y actividades de control interno institucional, se recomienda a su Despacho, el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

11.1 Diseñar, implementar y documentar la política y programas antifraude referidos en la recomendación 11.1 del informe de auditoría 01-024-2023 CI/ASAA.

Para el cumplimiento de la anterior recomendación, se solicita que en un plazo de 30 días hábiles presente un cronograma que contenga las actividades a realizar, las fechas de cumplimiento y las instancias responsables.

⁵ Curso Virtual “Control Interno” – Componente 1: Ambiente de Control: El ambiente de control es el primer componente del sistema de control interno (SCI). El inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Control Interno (LGCI) define el ambiente de control como el conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios de una organización, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa. Curso Virtual “Control Interno” – Componente 1: Ambiente de Control.

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 17 | 19



11.2 Requerir a la señora Lys Espinoza Quesada, Viceministra Administrativa, que solicite a la señora Jenny Mena Ugalde, Directora General Administrativa Financiera, ordenar a la señora María Cecilia Fernández Castro, Directora de Recursos Humanos, el cumplimiento de las siguientes acciones:

11.2.1 Ordenar la señora Ileana Brenes Pacheco Jefa del Departamento de Control y Documentación, documentar el diseño e implementación de actividades de control que permitan evaluar el cumplimiento de la emisión de oficios de prevención y la disminución de plazos de revisión de los informes de fin de gestión.

Para el cumplimiento de la recomendación 11.2, se otorga un plazo de 10 días. En el caso de la recomendación 11.2.1 se establece un plazo de 60 días hábiles una vez recibida la instrucción superior.

11.3 Ordenar a la señora Lys Espinoza Quesada Viceministra Administrativa, señor Erick Lacayo Rojas Viceministro de Unidades Regulares y señor Manuel Jiménez Steller Viceministro de Unidades Especiales, el cumplimiento de la siguiente acción:

11.4 Girar instrucciones según corresponda a: Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Seguridad Privada, Dirección General de Armamento, Dirección General de Fuerza Pública, Academia Nacional de Policía, Servicio de Vigilancia Aérea, Policía de Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas y Dirección de Policía de Fronteras, para que establezcan actividades de control que permitan verificar la valoración de la eficacia de las medidas de administración de los riesgos identificados en la aplicación del SEVRI.

Para la atención de la anterior recomendación se otorga un plazo de 90 días hábiles posteriores a la instrucción superior.

11.5 Requerir a la señora Yanil Solano Obregón, Jefatura de la Oficina de Planificación Institucional, el cumplimiento de las siguientes acciones:

a) Establecer actividades de control que permitan verificar que las instancias ministeriales efectúen actividades para la valoración de la eficacia de las medidas de administración de los riesgos identificados en la aplicación del SEVRI.

b) Capacitar a las instancias ministeriales en cuanto a la debida claridad y suficiencia en la formulación de actividades para la administración de los

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080

Página 18 | 19



riesgos identificados en la aplicación del SEVRI y la necesidad de que se realice un análisis de su eficiencia en cuanto a la mitigación de dichos riesgos.

Para el cumplimiento de las anteriores recomendaciones, se establece un plazo de 10 días hábiles posteriores a la instrucción superior, para que se presente un cronograma con las fechas, actividades y responsables.

- 11.6** Ordenar a la señora Floribeth Castillo Canales, Presidente de la Comisión Institucional de Ética y Valores, implementar actividades de control para la adecuada revisión de los informes sobre el cumplimiento de los Programas de Ética y Valores de las diferentes instancias ministeriales, en cuanto a la suficiencia y validez de la documentación que se aporte como evidencia del cumplimiento de las acciones establecidas en dichos Programas, por parte de las diferentes instancias ministeriales.

Para el cumplimiento de esta recomendación se establece como fecha máxima el 31 de diciembre de 2024.

Finalmente, cabe recordar que según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno 8292, su Despacho dispone de 30 días hábiles para atender las situaciones susceptibles de mejora que se indican, o en su defecto proponer medidas alternativas.

Mario Alvarado Bolaños
Profesional de Auditoría

Carlo López Fuentes
Jefe a. i. de Área de Auditoría

Karol Cascante Ramírez
Subauditora Interna

AUDITORIA GENERAL

San José, Zapote, Barrio Córdoba, frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz

Módulo A Hernán Garrón Salazar

ohernandez@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

☎ 2600-4080
Página 19 | 19